



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Proceso No. 027-2007-00596

1. En atención a la solicitud de oficios y de adición a la sentencia allegada [[43PeticiónDemandada.pdf](#)], deberá el memorialista estarse a lo resuelto mediante auto del 28 de abril de 2023. Lo anterior por cuanto el despacho ya se pronunció sobre la forma en que debe determinarse la cuantía de la hipoteca. En este sentido, deberán dar cumplimiento a lo requerido en tal auto.

Esto, sin perjuicio de la inscripción de la dación en pago sobre la cual ya se libraron tales oficios y corresponde a la parte su trámite, precisando que se trata de dos matrículas distintas.

2. No se accede a la solicitud de entrega de dineros allegada por cuanto a la fecha no se han anotado en el folio de matrícula correspondiente los efectos de la sentencia dada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil. Lo anterior resulta de especial relevancia a efectos de determinar la proporción en que deben ser entregados los dineros correspondientes, especialmente atendiendo la declaratoria de una hipoteca cerrada constituida sobre el bien expropiado.

Una vez exista plena claridad anotada en el documento idóneo para ello, se procederá a decidir la forma de la entrega.

Nótese por el solicitante [[42AportalInformaciónSolicitada.pdf](#)] que refiere el dominio del 100% en cabeza de sus poderdantes, elemento que fue refutado por la propia sentencia que en este proceso se obedece.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 26 de febrero de 2024


Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaria

